

POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Senado de la República, ente encargado de ejercer las funciones constitucionales y legales del país, determina que el uso adecuado de la información es trascendental para el desarrollo de las actividades propias de la entidad promoviendo el bien común y el desarrollo de la sociedad; razón por la cual, la corporación está comprometida a proteger sus activos de información (componente humano, tecnológico, software y documental), implementando un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, encaminando sus esfuerzos a la preservación de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, por medio de la generación de lineamientos, controles y asignación de responsabilidades, fundamentados en el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.¹

El Senado de la República, para asegurar la dirección estratégica de la Entidad, establece la compatibilidad de la política de seguridad y privacidad de la información y los objetivos de seguridad de la información, estos últimos correspondientes a:

- Minimizar el riesgo de los procesos de seguridad de la información.
- Cumplir con los principios de seguridad de la información.
- Apoyar la innovación tecnológica.
- Implementar el sistema de gestión de seguridad de la información.
- Proteger los activos de información.
- Establecer las políticas, procedimientos e instructivos en materia de seguridad de la información.
- Fortalecer la cultura de seguridad de la información en los funcionarios, terceros, judicantes, practicantes y proveedores de la entidad.
- Garantizar la continuidad del negocio frente a incidentes de seguridad de la información.

Alcance/Aplicabilidad

Esta política aplica a toda la entidad, sus funcionarios, contratistas, judicantes, practicantes y terceros que tengan algún vínculo con el Senado de la República.

Localización

Esta política aplica para todas las sedes del Senado de la República, que se encuentran distribuidas en las siguientes ubicaciones geográficas: *on*

¹ (Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones)

POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN



NOMBRE EDIFICIO	UBICACIÓN
Edificio Nuevo del Congreso	Carrera 7 No. 8 -68
Casa de la Cultura – Dirección General Administrativa (DGA).	Carrera 5 No. 10-69
Biblioteca Luis Carlos Galán	Carrera 6 # 8-94
Edificio del Capitolio	Costado sur plaza de Bolívar
Casa del Prócer José Nicolás De Rivas	Calle 9 No. 8-92
Edificio Banco Central Antioqueño (BCA)	Calle 12 No. 7-32 (PH)
Edificio Gabriel García Márquez	Calle 11 No. 5-60 (Pisos 2 y 3)
Edificio Banco Industrial Colombiano (BIC)	Cra. 8 no. 12B-61 Piso 9

Tabla 1-localización Geográfica Sedes Senado de la República

Periodicidad

La revisión al contenido de la política general de seguridad y privacidad de la información del Senado de la República, se realizará como mínimo una vez al año o cuando las circunstancias lo ameriten, a partir de modificaciones o cambios sustanciales que afecten la operación de la entidad.

Nivel de cumplimiento

Todas las personas cubiertas por el alcance y aplicabilidad deberán dar cumplimiento a la política general de seguridad y privacidad de la información.

A continuación se establecen los principios generales de seguridad que soportan el MSPI del Senado de la República:

- El Senado de la República ha decidido definir, implementar, operar y mejorar de forma continua un Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, soportado en lineamientos claros alineados a las necesidades del negocio, y a los requerimientos regulatorios que le aplican a su naturaleza.
- Las responsabilidades frente a la seguridad de la información serán definidas, compartidas, divulgadas a cada uno de los funcionarios, contratistas, judicantes, practicantes y terceros.
- El Senado de la República protegerá la información generada, procesada o resguardada por los procesos del Sistema de Gestión de Calidad, SGC, y los activos de información que hacen parte de los mismos; para ello es fundamental la aplicación de controles de acuerdo con la clasificación de la información de su propiedad o en custodia.

- El Senado de la República identificará los controles para proteger sus activos de información de las amenazas y vulnerabilidades que se puedan presentar a partir de la identificación de riesgos y los controles asociados.
- El Senado de la República controlará la operación de sus procesos del SGC garantizando la seguridad de los recursos tecnológicos y las redes de datos.
- El Senado de la República garantizará que la seguridad sea parte integral del ciclo de vida de los sistemas de información que son administrados por la División de Planeación y Sistemas.
- El Senado de la República garantizará la aplicación de las normas, relacionadas con la seguridad y privacidad de la información.
- El Senado de la República definirá los controles para proteger los documentos identificados en el inventario de documentos vitales y esenciales, establecido por el proceso de gestión documental.

El incumplimiento a la política de Seguridad y Privacidad de la Información, traerá consigo, las consecuencias legales que apliquen a la normativa de la Entidad, incluyendo lo establecido en las normas que competen al Gobierno nacional y territorial en cuanto a Seguridad y Privacidad de la Información se refiere.

Divulgación

La privacidad y seguridad de la información es un tema que debe ser conocido por todos los usuarios definidos en el alcance, para lo cual se utilizarán los medios masivos de comunicación, para su divulgación. De igual forma es responsabilidad de la División de Planeación y Sistemas publicarla en la web, una vez sea aprobada.

ASTRID SALAMANCA RAHIN
Directora General Administrativa

Proyecto: Aldair Suarez R.

Reviso: Diana Rocío Plata A. 



